

cuidados anexos en los que recoge los predicadores con una breve biografía; la bibliografía utilizada en el estudio tanto de fuentes antiguas como modernas; así como un índice de los sermones consultados en castellano y en náhuatl.

La autora hace un recorrido del culto en México a la Virgen de Guadalupe a través de los sermones predicados durante los siglos XVI, XVII y XVIII; y cuál es la relación entre éstos y la iconografía guadalupana. Ofrece una aproximación a la teología que hay en torno a los sermones guadalupanos y se aprecia que la autora ha hecho un trabajo de investigación exhaustivo y profundo.

Sin embargo, nos parece que no se puede considerar la obra del prof. Brading, histo-

riador no teólogo, como único referente para el estudio de los sermones guadalupanos en general y de su aspecto teológico en particular. En efecto, la abajo firmante publicó ya en 1999 en el volumen I de *Teología en América Latina* un estudio teológico sobre los sermones guadalupanos; trabajo que prolongaría en 2005, en el volumen II/1 de la misma obra, sobre la influencia del contenido teológico de los sermones guadalupanos en la génesis del nacionalismo mexicano. Quizá estas obras sean desconocidas por la autora y esa es la razón por la que no aparecen en la Bibliografía entre las fuentes modernas.

Carmen JOSÉ ALEJOS  
Universidad de Navarra

---

**Josep-Ignasi SARANYANA CLOSA – Fernando ARMAS ASÍN, *La Iglesia contemporánea en el Perú (1900-1934) Asambleas Eclesiásticas y Concilios Provinciales*, Pontificia Universidad Católica del Perú-Instituto Riva-Agüero-Universidad de Navarra, Lima 2010, 220 pp.**

El Prof. Saranyana, profesor ordinario de la Facultad de Teología de la Universidad de Navarra, director de la revista «Anuario de Historia de la Iglesia» desde su fundación hasta el 2009, y Fernando Armas, profesor de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Lima), doctor en Historia por la Universidad de Navarra, nos presentan en esta obra un análisis agudo de las Asambleas eclesásticas y de los VII y VIII concilios provinciales limenses (1909/1912 y 1927) en el contexto amplio de la situación socio-política y económica del Perú.

Para llevarlo a cabo han abordado por vez primera la rica documentación romana del Archivo Secreto Vaticano y del Archivo de la Congregación del Concilio, incorporada actualmente al Archivo de la Congregación del Clero y aún no traspasada al Archivo Secre-

to Vaticano; y las fuentes conservadas en la Biblioteca del Colegio Pío Latinoamericano. Asimismo emplean los fondos del Archivo del cabildo Metropolitano de Lima.

La historiografía ha sostenido repetidamente que las asambleas eclesásticas son un lugar privilegiado para tomar el pulso a la vida de la comunidad cristiana y de la sociedad en general del distrito que abarcan. Este estudio de Saranyana y Armas es un buen paradigma metodológico para mostrarlo.

Los autores muestran que algunas de las asambleas episcopales tuvieron carácter conciliar, aunque se camuflaron bajo la condición de una mera reunión de obispos. De este modo eludieron la presión del Patronato nacional que regía en el Perú y el severo control del Ministerio de Justicia. Pío X otorgó la dispensa de las formalidades conciliares el 27

de febrero de 1906. Cuando minoró la presión gubernamental, los obispos pudieron celebrar dos concilios, aunque continuaron con la tradición de reunirse además trienalmente en asamblea episcopal, como disponían los decretos del Concilio Plenario de América Latina, celebrado en Roma en 1899.

Esta monografía presenta una panorámica del país durante la llamada Reconstrucción Nacional (1883-1895) y la República Aristocrática (1895-1919), dominada por una oligarquía económico-social urbana en alianza con los jefes gamonales serranos. Ambos grupos se consideraban católicos, pero era el suyo un catolicismo ritualista y epidérmico al margen de la doctrina social católica y de los derechos humanos. Frente a la Iglesia enarbolaban los derechos patronistas. Este fue el contexto socio-político en que se celebró el VII Concilio provincial limense, celebrado en 1909, aunque ratificado en 1912. Saranyana y Armas explican con detalle por qué ese concilio tuvo que ser refrendado por otro posterior.

Los prelados peruanos tuvieron muy presentes los decretos del Concilio Plenario de América Latina. De este modo demuestran, frente a la opinión historiográfica más generalizada, que el Plenario, tuvo una notable repercusión en la vida eclesial de América latina a través de numerosas asambleas eclesísticas celebradas en la zona (p. 35). La conferencia general del episcopado latinoamericano de Río de Janeiro (1955) constató que el Concilio plenario de América Latina «aún hoy día constituye la base primordial del desarrollo de la vida eclesial y espiritual del continente» (p. 36).

Muy interesante, por poco conocida, fue la asamblea episcopal de 1911, que se convocó a petición de Pío X y fue pilotada desde el Vaticano por la Congregación consistorial. Roma deseaba una reforma radical *de vita et moribus* del clero. Para ello presentó a los obispos peruanos un «plan detallado para la reforma del clero y de los seminarios», con una carta del Romano Pontífice,

paternal y cariñosa, pero enérgica y firme. El asunto más controvertido y difícil exigido por el citado plan era centralizar la formación sacerdotal en un seminario, de nuevo cuño, establecido en Lima. Son muy interesantes las discusiones de los obispos sobre la cuestión (especialmente el tema de la salubridad de la ciudad de Lima). Las siguientes asambleas episcopales, de 1915 y 1917, continuaron tratando las mismas cuestiones. Algunos informes episcopales sobre la situación del clero peruano, presentados por los obispos, especialmente el memorial escrito por el obispo de Huánuco, en 1915, justifican la preocupación de Roma.

Los autores estudian diversas iniciativas de Mons. Emilio Lissón Chávez, primero obispo de Chachapoyas y después arzobispo de Lima, y aclaran su misteriosa dimisión en 1931. Señalan que esta dimisión no fue principalmente exigida por Pío XI cuando cayó el presidente Leguía, dadas las estrechas relaciones de Mons. Lissón con el presidente, ni siquiera por la mala gestión financiera (que había llevado a la quiebra la finanzas diocesanas), sino por que el prelado limense pretendía crear una asociación o sodalicio clerical (contra el parecer de los demás obispos), obligatorio para los clérigos, que implicaba, además una cierta equiparación del clero secular al clero regular, y que tenía incluso repercusiones en el régimen económico de los sacerdotes diocesanos. Con todo, es preciso reconocer que la vida de Mons. Lissón Chávez fue muy ejemplar, aceptando la decisión romana (de la cual nunca se le dieron explicaciones) con una resignación y conformidad admirables. Ahora está abierto su proceso de canonización.

Enriquecen la edición cuatro apéndices documentales: los documentos de convocatoria de la asamblea de 1911 y los acuerdos alcanzados en ella por los obispos, y una breve exposición de la estructura de la archidiócesis de Lima, desde 1551 hasta 1927.

Bien escrito, de fácil y sugestiva lectura. Es libro de referencia obligada para los histo-

riadores de la Iglesia en el Perú, y de consulta para los que trabajen la historia de la Iglesia en América Latina. Los historiadores del Perú contemporáneo encontrarán enfoques pertinentes para sus estudios. De otra parte,

será útil para los alumnos de Historia de la Iglesia en el Perú en Facultades de teología y Seminarios.

Elisa LUQUE ALCAIDE  
Universidad de Navarra

**Roland SCHMIDT-RIESE (ed.)**, *Catequesis y derecho en la América colonial. Fronteras borrosas*, Iberoamericana-Vervuert, Madrid 2010, 301 pp.

El encuentro entre América y Europa supuso un verdadero acercamiento entre dos realidades muy distintas. El interés por propagar la fe católica en tierras americanas quedó expresado en el esfuerzo por superar los obstáculos lingüísticos y culturales que se presentaban ante los intentos de evangelización.

Dicho propósito exigía una labor de catequesis para instruir en las verdades eternas a los indios. Desde este punto de vista, la evangelización se presenta como un proyecto de enseñanza para que los indígenas puedan captar de manera fácil y cabal la doctrina católica. El derecho expresa todo este contexto. El derecho indiano se muestra evangelizador, recoge en el real patronato la colaboración que la Corona debe prestar para la evangelización y el establecimiento de la Iglesia.

Precisamente, la relación entre catequesis y derechos es el tema de reflexión desarrollado en una sección del XV Congreso de la Asociación de Hispanistas Alemanes que tuvo lugar en la ciudad de Bremen del 1 al 4 de marzo de 2005 gracias a la coordinación de Wulf Oesterreicher y Roland Schmidt-Riese, siendo este último quien se ha dedicado a realizar la cuidada edición de este libro. Los autores de las contribuciones de este libro colectivo cultivan diferentes áreas de conocimiento y tienen en el grupo de investigación «Pluralización y autoridad en la Temprana Edad Moderna, siglos XVI al XVII» de la Universidad

de Munich el espacio científico propicio para la reflexión común.

La obra se estructura en tres partes. En la primera, titulada «Ciencia, catequesis y conceptos indígenas», se estudia el trasfondo intelectual y la actuación de los diversos actores de la sociedad virreinal. Claudia Brosseder reflexiona sobre el influjo que tuvo el tratamiento de la magia en Europa en la sociedad virreinal peruana. Otto Danwerth analiza la concepción prehispánica sobre la muerte, la asimilación de la fe católica que sobre el particular realizan los indígenas y la atención prestada por la Iglesia para que los ritos funerarios indígenas sean acordes con el cristianismo. El uso de imágenes para expresar las verdades de fe a partir de la comparación dos obras utilizadas para la catequesis es el objeto de estudio de Roland Schmidt-Riese y Gabriele Wimböck. La equiparación entre santos católicos y deidades andinas a través del culto a Santiago apóstol es tratada por Eva Stoll.

En el «Marco legal» se analizan las soluciones dadas desde el derecho canónico a las necesidades de la sociedad virreinal, así como el alcance universal de las normas y la necesidad de adecuar dichos preceptos a las circunstancias locales. Hans-Martin Gauger presenta la postura adoptada por la Iglesia, particularmente en el Tercer Concilio Limense, respecto al uso de las lenguas nativas